

**CONDICIONES REGULADORAS DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCION DE CIERRES DE MUGAS EN EL MONTE COMUNAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	El Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia
<b>NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO</b>	LF. 6/2006 de Contratos Públicos: Proced. Negociado sin publicidad comunitaria.
<b>TRAMITACIÓN: TIPO CONTRATO</b>	Contrato de Obras
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Retirada del cierre comunal, la instalación de cierres a base de piquetes de acacia y en la ejecución de pasos para personas a modo de burladero, según separata del Proyecto redactado por Lur Geroa.
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	<b>18.835,27 €</b> (IVA excluido de 21%), lo que hace un total de <b>22.790,68 €</b>
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACION</b>	Exclusivamente la oferta económica
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	4% del importe de adjudicación
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Estimado entre 30 y 45 DÍAS. En todo caso las obras deberán estar acabadas antes del 1 de mayo de 2018
<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b>	Registro del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Pz. García Ximénez, nº1-CP 31809, horario de 9:00 a 14:00 h.
<b>PLAZO RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS</b>	El plazo de presentación finaliza el día 7 de marzo a las catorce horas.
<b>PROCEDIMIENTO NEGOCIADO</b>	Una ronda de consultas de negociación sobre los criterios que servirán a la adjudicación que es la oferta económica.

## **CONDICIONES REGULADORAS DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCION DE CIERRES DE MUGAS EN EL COMUNAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

### **1ª.- NATURALEZA Y OBJETO**

Es objeto del presente documento fijar las condiciones y requisitos de carácter jurídico, económico y técnico, que van a regir la contratación de la obra contenida en la separata del Proyecto redactado por Lur Geroa denominado *Olaztiko komunalean burutu beharreko baso lanak*.

### **2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Alcalde de Olazti/Olazagutia, siendo asimismo la unidad gestora del contrato en colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

### **3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe del contrato asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (18.835,27 €), IVA EXCLUIDO. Junto con el 21 % de IVA correspondiente asciende a VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, (22.790,68 €).

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica superen dicho presupuesto.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en el precio propuesto por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que afrontar para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación, como son, entre otros, la cumplimentación de la documentación, desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que se pueda solicitar alteración de precios.

### **4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO.**

El plazo de ejecución de las obras está estimado entre 30 y 45 días. En todo caso, las obras deberán estar finalizadas antes del 1 de mayo de 2018.

Si el contratista no termina los trabajos en el plazo señalado, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será de 20 € diarios, de conformidad con el

artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **5ª.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No existe, dada la duración de los trabajos como se desprende del artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.

#### **6ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

El Contratista/adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato, y mediante liquidación efectuada a su recepción.

El abono de la certificación única al Contratista/adjudicatario se efectuará en el plazo no superior a treinta días, a contar desde la fecha de aprobación de la certificación por la Administración.

#### **7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las obras objeto de las presentes Condiciones Regulatoras serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, por Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria (art. 73 y 193 LFCP), conforme a los criterios fijados en estas Condiciones Regulatoras para determinar la oferta más ventajosa en función del precio.

A tal efecto el Ayuntamiento cursará invitaciones, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

No es necesaria la publicación de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra

#### **8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1º.- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento ubicado en la Plaza García Ximenez, nº 1, 31809, Olazti/Olazagutia (Teléfono: 948 562446 –Fax: 948 562529 email: [olazti@olazti.com](mailto:olazti@olazti.com)), en horario de atención al público, o por correo certificado ante el primero de éstos antes del 7 de marzo de 2018, inclusive, finalizando a las catorce horas.

2º.- Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que contempla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se opte por el envío mediante correos u otra mensajería deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax al número anteriormente referido o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, (a la dirección anteriormente referenciada). Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax/telegrama – 2.-presentación de oferta en correos en plazo) no será admitida la proposición.

3º.- El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax, y dirección de correo

electrónico a efectos de comunicaciones.

4º.- Las proposiciones se presentarán en **Sobre único**, en el que se incluirá la documentación administrativa y la oferta presentada

#### **Documentación Administrativa**

- a) Declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al Anexo I.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula doceava.

#### **Oferta económica**

Oferta económica, que será única, y en ella se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se adjunta modelo de proposición.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

#### **9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta la oferta más ventajosa según el precio ofertado.

Se realizará dando la mayor puntuación (10 puntos) a la oferta más barata y al resto de ofertas se les aplicará una regla de tres inversa, obteniendo de esta forma la puntuación proporcional que les corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a treinta puntos porcentuales al importe del contrato. Para su aplicación se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

En caso de que se produjera empate en la puntuación otorgada a los licitadores, éste se dirimirá base a lo indicado en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

#### **10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

En acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de la documentación.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de dos días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro de la sociedad sito en el Ayuntamiento de Olazi/Olazagutia o por correo electrónico.

Seguidamente se abrirá una ronda de de consulta y negociación con los licitadores interesados en los términos del Artículo 74.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, en el que se velará para que todos ellos reciban igual trato. Las invitaciones para la negociación se realizarán a través de correo electrónico (al efecto se documentará en el expediente tanto el acuse de envío como de recepción del correo electrónico). En las mismas se comunicará la mejor oferta recibida y se dará un plazo para el envío de mejoras de la proposición inicial.

Durante la negociación no se revelara a los participantes ningún tipo de información relacionada con el número de los licitadores que han presentado oferta, lugar que ocupan en la valoración de las ofertas, puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, ni sobre ningún otro aspecto relacionado con las ofertas y su valoración.

En el caso de no presentar mejoras en su oferta en los plazos fijados se entenderá que se mantiene la oferta presentada inicialmente.

Finalizada la negociación la unidad gestora del contrato elaborará un informe de valoración de la negociación realizada, determinará la proposición más ventajosa a la vista de esta negociación y efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### **11ª.- ADJUDICACIÓN**

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato mediante Resolución de Alcaldía, notificando a todos los licitadores dicha adjudicación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación.

### **12ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA**

En el plazo señalado en la adjudicación del licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
  - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona

jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los Artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes ( salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación ), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Copia del seguro de responsabilidad civil del que se disponga, que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de Abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

### **13ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El/la licitador/a que hubiera sido declarado adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, responderá del pago de las penalidades por demora y para la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la garantía supondrá la exclusión del/la licitador/a de su condición de adjudicatario/a y la no formalización del contrato con la aplicación a éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje. En este caso, la Administración podrá adjudicar la licitación al licitador/a siguiente al adjudicatario/a inicial por orden decreciente de valoración de sus ofertas.

El plazo de garantía será de un año. Durante este plazo, el Contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en la Memoria, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Administración no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía definitiva.

### **14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se firmará en documento administrativo dentro del plazo de diez días a partir del día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causa imputable al contratista, se procederá el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe de licitación e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho importe, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable aplicando una penalidad de demora de 10 euros diarios por cada 10.000 euros con respecto al precio de adjudicación.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### **15ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Siendo un procedimiento negociado no será admisible la cesión del contrato, a tenor del contenido del Artículo 111.1 de La Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La subcontratación sólo será admisible en el supuesto previsto en el Artículo 110.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y con los requisitos previstos en el mismo.

### **16ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar las obras contratadas en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Regulatoras y la Separata de la Memoria redactada por Lur Geroa, así como, la oferta presentada.

b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha que se señale en la adjudicación y finalizarlos antes del 1 de mayo de 2018.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de la Administración que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a la Administración para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a la separata de la Memoria redactada por Lur geroa, el presente Pliego de Condiciones y, subsidiariamente, la Memoria citada.

#### **17ª.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del Contratista/adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El Contratista/adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

#### **18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista/adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del Artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### **19ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista/adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista/adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración.

### **20ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el Contratista/adjudicatario, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

### **22ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

### **23ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO**

El Contratista/adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el Artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del Contratista/adjudicatario.

### **25ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, de conformidad con los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, según redacción dada por la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

## **26ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El Contratista/adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual, antes del 1 de mayo de 2018.

Por la Administración se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de un año.

## **27ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director de obra, formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

## **28ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO**

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del Contratista/adjudicatario, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

La garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista/adjudicatario a que se hace referencia en la Cláusula nº13 de las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser incautada en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultase insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para su cobro.

La resolución del contrato dará derecho al Contratista/adjudicatario, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

## **29ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de los obras objeto de las presentes Condiciones Regulatoras es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el Artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Olazti/Olazagutia, a 27 de febrero de dos mil dieciocho.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO  
DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO  
DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

Don/Doña.....con  
DNI.....en representación de la empresa  
(si procede)....., con CIF.....,  
teléfono.....fax.....y correo electrónico  
(obligatorio).....enterado del Pliego de Condiciones para la  
adjudicación de las **OBRAS DE SUSTITUCION DE CIERRES DE MUGAS DEL  
COMUNAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**, contenidas en la separata de la Memoria  
redactada por Lur Geroa, **declara bajo su responsabilidad que:**

- (según proceda), que no me hallo incurso/ que dicha entidad no se halla incurso  
(según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos  
18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9  
de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo, cumple  
las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar,  
capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el  
artículo 54.1 de la citada Ley Foral, así como con el Pliego de Condiciones que rige la  
presente contratación.

.- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para  
practicar las notificaciones correspondientes, en la siguiente dirección electrónica:

En.....a.....de.....de 2018

Firma

## PROPOSICIÓN ECONOMICA

D/DÑA. ....con domicilio en  
..... C.P. ....DNI.  
Nº.....teléfono .....dirección electrónica ..... en  
plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación  
de)..... Con domicilio en  
.....C.P.....teléfono.....y DNI. o C.I.F. ....,  
habiendo sido invitado/a a licitar por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la  
contratación de las **OBRAS DE SUSTITICION DE CIERRES DE MUGAS DEL COMUNAL  
DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

, declaro:

.- Que me comprometo a su ejecución por el **precio** de .....Euros, al que hay  
que añadir el IVA correspondiente, lo que hace un total de ..... IVA incluido,  
debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos,  
gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

.- Que me comprometo a que la ejecución de las obras finalicen antes del 1 de mayo de 2018.

En.....a.....de.....de 2018.

Firma